



Participación Ciudadana
PC
1522/2022

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **FUNDACIÓN CEPESA**, (NIF:G-87612933), firmado el día 22 de septiembre de 2020, para la colaboración con las asociaciones de vecinos y de mujeres de los distritos de San Roque cercanos a las instalaciones de Cepsa para luchar contra la exclusión social, y teniendo en cuenta el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido por la Sra. Interventora de Fondos con número de retención de crédito con N°. Operación: **220220006932**.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Convenio CEPESA AAVV CARTEIA (Guadarranque)”, con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.54**, por importe de **mil doscientos euros, (1.200,00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de la Asociación de Vecinos Carteia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la **Asociación de Vecinos Carteia** (NIF:G11450798).

CUARTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la delegación Participación Ciudadana e Intervención de Fondos.

QUINTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149



Cód. Validación: 3T6SDQQJP22KLF-XLMC2PY-S5H6 | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1